

ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBERVACIONES - PROCESO DE SELECCIÓN Nº 001-2026-MDQ-LEY 29230

TIPO DE FORMULACIÓ N SECCIÓN / CAPÍTULO TEMA NUMERAL LITERAL PÁG.

CONSULTAS U OBERVACIONES

ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBERVACIONES

CONSULTA	SECCIÓN II: DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN	GASTOS DE GESTIÓN DEL PROYECTO	a / b	GACM, SEGUN ART. 5, numeral 13 del DS. 038-2026-EF	CONSULTA: De acuerdo con las Bases en la Sección citada, los Gastos de Gestión del Proyecto: Son aquellos costos en los que incurre la Empresa Privada para la gestión del Proyecto de Inversión durante su ejecución... Los Gastos de Administración Central y Monitoreo (GACM) se consideran de acuerdo a la definición número 13 del artículo V del Reglamento de la Ley N°29230, Y: SOLICITAMOS al Comité Especial la inclusión de los Costos de Gestión del Proyecto, por un monto total de S/. 116,800 (ciento dieciséis mil ochocientos y 00/100 soles), en las Bases Integradas. Dicha solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar un planeamiento, monitoreo y dirección técnico-administrativa eficiente... Por lo tanto, solicitamos al Comité Especial evaluar el CUADRO DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE PLEGO y las cotizaciones referenciales.	SE ACOGE EN PARTE De acuerdo con lo establecido en el numeral 13 del artículo 7 y del literal b) del párrafo 8.1 del Reglamento aprobado por D.S. N.° 038-2026-EF, "Son aquellos costos en los que incurre la Empresa Privada para la gestión del Proyecto de Inversión durante su ejecución, que no están vinculados directamente a la propia ejecución del Proyecto de Inversión, pero son indispensables en el mecanismo de Obras por Impuestos. Están relacionados al planeamiento, organización, dirección, seguimiento y monitoreo, con enfoque técnico, legal y administrativo, para lograr el cumplimiento del Convenio de Inversión y una gestión eficiente de este. Estos costos se registran en el rubro de gestión del proyecto del Banco de Inversiones, en el marco del SNPMGI y la estimación se realiza en base a un análisis de requerimientos de recursos humanos, materiales, intangibles y servicios". Con la opinión favorable de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Quilmana, mediante Informe N° 00-2026-MDQ-GDTI-UF, se determina que se podrán incorporar los Gastos de Gestión del Proyecto a propuesta de la empresa privada postora, por un monto que no sea superior a S/. 71,760 (setenta y un mil setecientos setenta con 00/100 soles)	
CONSULTA	ANEXO N° 3-A	SOBRE EL GRADO O TITULO DEL RESIDENTE	6.1	33	CONSULTA: En el numeral 6.1, literal b, se solicita que el Residente de Obra sea un Ing. civil solicitamos que también sean aceptados como formación académica, las carreras de Arquitectura	SE ACOGE En aplicación del Principio de LIBERTAD DE CONCURRENCIA, se acoge la CONSULTA, en ese sentido, se modificará en las Bases Integradas incorporando el siguiente texto: Ingeniero Civil y/o Arquitecto	
CONSULTA	ANEXO N° 3-A	SOBRE EL RESIDENTE	6.1	b	33	CONSULTA: En el numeral 6.1 literal b, se solicita que la experiencia del Residente sea de 36 meses experiencial. solicitamos que la experiencia sea de 24 meses de experiencia profesional en general y tener como participación mínimo de dos servicios como residente y/o supervisor y/o director y/o gerente y/o inspector y/o jefe residente y/o jefe de supervisión en obras similares, en virtud al principio de libertad de concurrencia de la ley oxi y por la envergadura del proyecto.	SE ACOGE En aplicación del Principio de LIBERTAD DE CONCURRENCIA, se acoge la CONSULTA, en ese sentido, se modificará en las Bases Integradas incorporando el siguiente texto: Experiencia sea de 24 meses de experiencia profesional en general y tener como participación mínimo de dos servicios como residente y/o supervisor y/o director y/o gerente y/o inspector y/o jefe residente y/o jefe de supervisión en obras similares, en virtud al principio de libertad de concurrencia de la ley oxi y por la envergadura del proyecto.

